

En Granada, a 15 de julio de 2024

ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con D.N.I. n.º 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de NIF N.º A-18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 14 de diciembre de 2023, con el número 2.325 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1843, libro O, folio 68, hoja GR-5298, inscripción 173, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

DE OTRA PARTE

D. Juan José Enrique Salgado, mayor de edad, vecino de Cáceres, con D.N.I. n.º 07001731W, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa ENRUTAEXTREMD SLU, (en adelante, "ENRUTAEXTREMD") provista de NIF n.º B10482370, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en Calle Doctor Fleming, num 19, planta 6, puerta B, 10001 Cáceres, en su calidad de administrador único y en virtud de escritura de constitución otorgada por el Notario de Extremadura, Don Jose Carlos Lozano Galán, el día 28.06.2017, con el número 782 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Cáceres, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente recovada para este acto (en adelante, el Contratista).

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que con fecha 8 de marzo de 2023 Cetursa Sierra Nevada adjudicó a ENRUTAEXTREMD SLU. el contrato de formalización de homologación como "Proveedor de para la contratación de agencias de viaje y operadores turísticos, en los



términos que se recogen en el “Pliego de condiciones para la homologación de las agencias de viajes / operadores turísticos / agencias mayoristas y minoristas / incentivos y congresos / DMC -OPC /empresas de turismo activo para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.” al resultar dicha empresa homologada para los servicios descritos en el grupo de homologación nº 3 del Pliego conforme a los documentos obrantes en el expediente de contratación nº CE18196H005/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

“El contrato tendrá una duración máxima de 1 año con fecha de finalización 31 de agosto del año correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo total de contrato de 5 años (1+1+1+1+1), actualizando la oferta comercial, para cada período de explotación (invierno y/o verano) a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente proceso de homologación, previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo”.

ACUERDAN

ESTIPULACIÓN PRIMERA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 1 de septiembre de 2024, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación de 8 de marzo de 2023.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento (firma electrónica) y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Cetursa Sierra Nevada, S.A

Por ENRUTAEXTREMD SLU.

D. Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

D. Juan José Enrique Salgado
Representante

